



Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCIÓN No. 15817

Por la cual se concede una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO No.

Rad. N° 08-81851

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C)
en ejercicio de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud de privilegio de patente de modelo de utilidad contenida en el expediente indicado en la referencia, cumple los requisitos previstos en las disposiciones legales,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar privilegio de patente de modelo de utilidad a la creación denominada:

“ DISPOSICIÓN INTRODUCIDA EN UN VENTILADOR ”

Clasificación IPC: F 04 D 29/60, 29/62, 29/70.

Reivindicación(es): 1

Folio(s): 19 a 21.

Titular(es): GRUPO SEB DO BRASIL PRODUTOS DOMÉSTICOS LTDA.

Domicilio(s): Sao Paulo, Brasil.

Inventor(es): José Carlos Veneziano y Ángelo Wagner Merlo.

Prioridad N°: MU 8701604-4

Fecha: 06 de septiembre de 2007

País: BR.

15817



Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCIÓN No. 15817

Por la cual se concede una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO No.

Rad. N° 08-81851

Vigente desde: 06 de agosto de 2008 **Hasta:** 06 de agosto de 2018

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución al doctor Juan Carlos Cuesta Quintero, en su calidad de apoderado del Grupo Seb do Brasil Produtos Domésticos Ltda, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Director de Nuevas Creaciones y el de apelación ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, de los cuales podrá hacer uso al momento de la notificación personal o dentro de los cinco días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **28 MAR. 2011**

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C),

JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ

Doctor

JUAN CARLOS CUESTA QUINTERO

Calle 72 N° 10 - 07, Of. 603.

Bogotá D.C.

202021